



COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

V LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE PARTICIPACION CIUDADANA RELATIVO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, DETERMINA INCLUIR EN LOS TRABAJOS DE LA REFORMA POLITICA DEL DISTRITO FEDERAL, LAS MODIFICACIONES A LA LEY DE PARTICIPACION CIUDADANA Y LO RELACIONADO CON LAS REPRESENTANTES VECINALES, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TELLEZ SANCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA PRESENTE

A la Comisión de Participación Ciudadana V Legislatura, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la "Propuesta con punto de acuerdo por el que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, determina incluir en los trabajos de la reforma política del Distrito Federal, las modificaciones a la Ley de Participación Ciudadana y lo relacionado con los representantes vecinales" por la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

En Atención a lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122 Apartado C, Base Primera, Fracción V, Inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 Fracción XI, XII, XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1,7,10 Fracción I, 59, 60 Fracción II, 61, 62 Fracción XXIV y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1,28,29,32 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 1,9 Fracción I, 50, 52 y demás aplicables y relativos del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta comisión que suscribe se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen en al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES.

PRIMERO.- Con fecha diez de diciembre del 2009 la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta V Legislatura somete a consideración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la "Propuesta con punto de acuerdo por el que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, determina incluir en los trabajos de la reforma política del Distrito Federal, las modificaciones a la Ley de Participación Ciudadana y lo relacionado con los representantes vecinales".



COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

V LEGISLATURA

SEGUNDO.- Mediante oficio numero. **MDPPPA/CSP/1675/2009**, La Presidenta de la Mesa Directiva del Primer Periodo Ordinario de diputación permanente del Primer Año de ejercicio de la Asamblea Legislativa V Legislatura, turna a la Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana de la Asamblea Legislativa la "Propuesta con punto de acuerdo por el que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, determina incluir en los trabajos de la reforma política del Distrito Federal, las modificaciones a la Ley de Participación Ciudadana y lo relacionado con los representantes vecinales", recibéndolo en esta Comisión el día 11 de diciembre del 2009.

TERCERO.- Con fecha 29 de diciembre del 2009 mediante oficio numero **023/PCPC/DIP.LERM/2009**, se solicita prórroga para analizar y dictaminar la "Propuesta con punto de acuerdo por el que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, determina incluir en los trabajos de la reforma política del Distrito Federal, las modificaciones a la Ley de Participación Ciudadana y lo relacionado con los representantes vecinales"

CUARTO.- Con fecha 06 de enero del 2010, mediante oficio numero **MDPPPA/CSP/0006/2010**, la Mesa Directiva informa que la Diputación Permanente aprobó autorizar la prórroga que la Comisión de Participación Ciudadana solicito para analizar y dictaminar la "Propuesta con punto de acuerdo por el que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, determina incluir en los trabajos de la Reforma Política del Distrito Federal, las modificaciones a la Ley de Participación Ciudadana y lo relacionado con los representantes vecinales".

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que conforme a lo dispuesto en los artículos 1, 8 fracción I, 42 fracción XI, XII, XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1, 7, 10 fracción I, XXXV, 59, 60 fracción II, 61 fracción I, 62 fracción XXIV, 64, 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 1, 28, 29, 32, 33, 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 1, 4, 5 párrafo segundo, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta comisión es competente y tiene la facultad para analizar y dictaminar en relación a la proposición con punto de acuerdo en estudio.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 1, 8 fracción I, 12 fracción XIII, XIV, 21, 22, 42 Fracción XI, XII, XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1, 6 fracción II, 14 fracción II y 15 tercer párrafo de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; esta comisión conforme a sus facultades como autoridad local es competente para analizar y dictaminar en relación a la proposición con punto de acuerdo en estudio



COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

V LEGISLATURA

TERCERO.- Que como se desprende de la lectura de la exposición de motivos de la proposición con punto de acuerdo enviada por la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que a continuación se describen:

"Es importante atender a la necesidad de garantizar la participación de la sociedad en el proceso de reforma y la posibilidad de considerar un periodo de consulta y de recepción de propuestas, una vez definida la agenda, por parte de todos los actores, principalmente de la asamblea legislativa."

"En ningún caso las propuestas de reforma deben imponer una visión partidista y dogmática, todo lo contrario, deben ser incluyentes."

"El proceso de reforma debe identificar las coincidencias que permitan avanzar y posteriormente elaborar una relación de temas para discutir y establecer las modificaciones propuestas por los distintos actores de la reforma".

"Mas aun tratándose de la definición de esferas y facultades de los órganos y de las autoridades del Distrito Federal, de la Asamblea Legislativa y de los instrumentos que prevé la ley de participación ciudadana, incluyendo al instituto electoral del distrito federal."

De lo anterior se desprende que el objetivo de la diputada promovente al originar su propuesta con punto de acuerdo en estudio, es incluir y llevar acabo las modificaciones a la Ley de Participación Ciudadana **hasta que se concluya el proceso de análisis y de consenso con los legisladores federales, senadores y diputados** a fin de realizar las modificaciones legales que se encuentren consideradas como parte del proceso de la Reforma Política del Distrito Federal.

CUARTO.- Con fecha treinta de diciembre de dos mil nueve, se publicó en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal el decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, que en su artículo tercero transitorio, establece: "Esta comisión se reserva para su estudio y análisis en una forma integral por medio de los foros y mesas de trabajo que la comisión de participación ciudadana determine necesarios para las modificaciones, reformas y adiciones a la Ley de Participación Ciudadana que pudieran resultar de dichos foros, mismos que se deberán efectuar dentro de los primeros 69 días naturales del años 2010"



COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

V LEGISLATURA

QUINTO.- En ese tenor conforme a las Reformas de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal en su Artículo Cuarto Transitorio que cita "Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto. Para los efectos de las elecciones de Comités Ciudadanos a celebrarse el domingo 29 de agosto del año 2010, se faculta al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, para aprobar los acuerdos y los procedimientos específicos, así como los materiales y documentación, que sean necesarios para la organización y desarrollo de las citadas elecciones. Observando en todo momento los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad para las elecciones de Comités Ciudadanos a celebrarse el domingo 29 de agosto del año 2010, no serán aplicables las disposiciones del Código Electoral del Distrito Federal, que se opongan o resulten contradictorias a lo establecido en la presente Ley".

SEXTO.- Con fecha once de enero de dos mil diez, se inició la tercera reunión de trabajo de la Comisión de Participación Ciudadana de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura; estableciéndose en el punto 4 del orden del día que a la letra dice: "*Revisión, Análisis y Discusión de las propuestas de foros, mesas de trabajo, a que se refiere el artículo tercero transitorio del decreto*" precitado. Declarándose ésta comisión en sesión permanente.

SEPTIMO.- Con fecha dieciocho de enero de dos mil diez, se aprobó en la comisión de Participación Ciudadana de la ALDF VL el *"ACUERDO DE LA COMISION DE PARTICIPACION CIUDADANA, POR EL QUE SE SOLICITA QUE LA COMISION DE GOBIERNO PROPORCIONE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y MATERIALES NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA REALIZAR LOS FOROS Y MESAS DE TRABAJO Y ASÍ MISMO, REQUIERA EL APOYO DE LOS 16 JEFES DELEGACIONALES, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL 30 DE DICIEMBRE DE 2009"*

OCTAVO.- Con fecha dos de febrero del dos mil diez se aprobó en la comisión de Participación Ciudadana de la ALDF VL el *"ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE ESTABLECE EL FORMATO PARA LA CELEBRACIÓN DEL FORO: "REFORMAS A LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL" QUE SE EFECTUARÁ DEL 8 AL 18 DE FEBRERO DE 2010 EN LAS 16 DELEGACIONES POLÍTICAS DEL DISTRITO FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2009."*

NOVENO .- Que conforme a lo señalado en los considerandos CUARTO, QUINTO, SEXTO, SEPTIMO y OCTAVO que anteceden, se llevó a cabo en primera instancia los foros



COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

V LEGISLATURA

delegacionales celebrados en las 16 sedes delegacionales del Distrito Federal del 8 al 18 de febrero del presente año de acuerdo a su convocatoria expedida por esta Comisión de Participación Ciudadana, asimismo se llevaron a cabo las mesas de trabajo del 10 de febrero al 5 de marzo del presente año conforme a las bases establecidas y acordadas dentro de la comisión, ejercicios donde se compilaron propuestas, puntos de vista, ideas y experiencias de los ciudadanos, académicos y expertos en la materia, dando cumplimiento a lo establecido en la parte final del artículo tercero transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal vigente que dice "mismos que se deberán efectuar dentro de los primeros 69 días naturales del año 2010".

DECIMO.- Que conforme a lo antes expuesto, y en virtud de que se ha llevado a cabo lo establecido en el artículo tercero transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, dentro del término citado en la ley, y en consecuencia se avanzó en los trabajos señalados en el considerando anterior, cumpliendo esta comisión encargada con lo señalado en la ley vigente en la materia, que inclusive dieron lugar a la aprobación de un decreto de reformas a la Ley en comento por unanimidad del pleno de ésta soberanía el pasado 27 de abril de 2010. En tal virtud se ha quedado sin materia la propuesta en estudio, por esta razón la Comisión de Participación Ciudadana considera que no es procedente la "Propuesta con punto de acuerdo por el que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, determina incluir en los trabajos de la reforma política del Distrito Federal, las modificaciones a la Ley de Participación Ciudadana y lo relacionado con los representantes vecinales", que presentó la Diputada Alicia Téllez Sánchez del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolucionario Institucional..

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, 30, 32, 33, 87, 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, y 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y una vez analizado y discutido el tema en comento, los diputados integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana, se aprueba el siguiente:

RESOLUTIVO

PRIMERO.- Se Desecha la solicitud de la "Propuesta con punto de acuerdo por el que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, determina incluir en los trabajos de la Reforma Política del Distrito Federal, las modificaciones a la Ley de Participación Ciudadana y lo relacionado con los representantes vecinales".

SEGUNDO.- Tórnese el presente dictamen a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que se refieren los artículos



COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

V LEGISLATURA

28, 30, 32, y 33 del Reglamento para el Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Ciudad de México, 26 de mayo de 2010.

Firman los diputados integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana

HOJA DE FIRMAS

Dip. Beatriz Rojas Martínez
Secretaría

Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero
Presidenta

Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini
Vicepresidente

Dip. María de Lourdes Amaya Reyes
Integrante

Dip. Horacio Martínez Meza
Integrante

Dip. Adolfo Orive Bellinger
Integrante

Dip. José Luís Muñoz Soria
Integrante

Dip. Leobardo Juan Urbina Mosqueda
Integrante

Dip. Juan Pablo Pérez Mejía
Integrante